



Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 1485-2023/DRS-PUNO-DESP

Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de DICIEMBRE del 2023

VISTO:

El expediente con Código de Tramite Documentario con **PUN20230096**, de fecha 27 de octubre del 2023, en donde se solicita la Resolución de Recategorización del Establecimiento de Salud: "CENTRO MEDICO SR. DE HUANCA PUNO EIRL", Como representante legal Sr. **MARCELINO CHOQUEPATA TICONA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01307023**, ubicado en el jirón Arequipa número 901 piso 1 Urbanización Cercado Distrito Puno Provincia Puno Departamento Puno, con código único del establecimiento: **00024004**.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según el artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, según el artículo 8° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación (...) tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;



051-369609
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DESP



Que, según el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, según el numeral 6.1.1 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, según el citado expediente, suscrito por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas M.C. Evelyn Paola CHOQUE CHAVEZ; Director de Servicios de Salud C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA y presidente del Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud reconocido con Resolución N° 1427-2023/DRS-PUNO-DESP, señala que el establecimiento de salud "CENTRO MEDICO SR. DE HUANCA PUNO EIRL" con código único del establecimiento: 00024004, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización y se le debe asignar una categoría I-3;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud M.C. Ismael CORNEJO-ROSELLO DIANDERAS, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°09-2023-GR PUNO/GR;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Servicios de Salud, con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas y, visto bueno del Director de Asesoría Legal de la DIRESA PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Otorgar la categoría I - 3 sin población asignada, al establecimiento de salud "CENTRO MEDICO SR. DE HUANCA PUNO EIRL", como responsable de la atención de salud: M.C. GLADYS FLORES PARI, con DNI N° 01322877, CMP: 49856, en el Jirón Arequipa número 901 piso 1 Urbanización Cercado Distrito Puno Provincia Puno Departamento Puno.

Código Único de IPRESS	00024004
Nombre del Establecimiento	CENTRO MEDICO SR. DE HUANCA-PUNO E.I.R.L
Categoría	I-3
Distrito	PUNO
Provincia	PUNO
Departamento	PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO. -

La categoría otorgada tiene una vigencia de 3 años o en caso varíe su complejidad el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO TERCERO. -

El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. -

El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PUNO comunicará al responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TRANSMITIDO PARA LOS
PUNOS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASSES
DE PLANNIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRERO
O.C.I.
REGULACIONES
PROBIA A
S.T. DE
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



MD.MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10388

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
29 DIC/2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.